



06

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ADQUISICIÓN DE TAMBOR DE IMAGEN MODELO DR-3460 PARA LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE MARCA BROTHER, MODELO MFC-L6900DW DE GERENCIA MUNICIPAL

1. **Área Usuaría:** GERENCIA MUNICIPAL

2. **Finalidad pública:**

Permite establecer condiciones de operatividad al personal de Gerencia Municipal para desarrollar adecuadamente sus funciones y así brindar un buen servicio.

3. **Objetivos de la contratación:**

3.1. **Objetivo General**

Contar con un proveedor para la adquisición de tambor de imagen que garantice la disponibilidad de los bienes para Gerencia Municipal de la municipalidad distrital de Chirinos.

4. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

4.1. **Descripción de los bienes a contratar**

Ítem	Descripción del bien	Características técnicas (*)	COLOR	Unidad de medida	Cantidad
1	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE MARCA BROTHER, MODELO MFC-L6900DW.	MODELO DR-3460	NEGRO	UNIDAD	1

4.2. **transporte y seguros**

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad.

5. **Requisitos del proveedor**

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.

5.1. **Del proveedor**

- Tener RNP
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habito
- CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el estado





05

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**6. Lugar y plazo de entrega**

**6.1.1. Lugar**

Puesto en el almacén general de la municipalidad distrital de Chirinos, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

**6.1.2. Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de 4 días hábiles, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**7. Conformidad:** la conformidad otorgará Gerencia Municipal de la municipalidad distrital de Chirinos

**8. Forma de pago**

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la cual debe contar con la siguiente información.

- Guía de remisión, la cual deberá ser recepcionado y firmado por el personal del área de almacén de la MDCH.
- Comprobante de pago.

**9. Penalidades**

**9.1. Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<b>Penalidad diaria =</b>	<b>0.10 x Monto</b>
	<b>F x Plazo</b>

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

**10. Otras Penalidades [De corresponder]:**

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

**11. Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de 1 (año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





04

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**12. Confidencialidad**

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

**13. Cláusula de Anticorrupción**

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

**14. Cláusula Antisoborno**

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

**15. Solución de controversias.** Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**16. Resolución de contrato por incumplimiento.** Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHIRINOS  
  
Mg. Hugo Ramírez Larreategui  
GERENTE MUNICIPAL

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA